

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes. 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número responderá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. 0,10
 » 15 id. id. 0,07
 » 30 id. id. 0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Julio.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Real Sociedad Geográfica ha realizado prolijo y meditado estudio para la Reforma de la Nomenclatura geográfica de España, por estimar de conveniencia y verdadera utilidad el cambio de denominación de las entidades de población cabezas de distrito municipal, a fin de que desaparezca la extraordinaria y lamentable confusión originada por el hecho de existir, entre los 9.266 Ayuntamientos que constituyen la Nación, más de 1.020 con idénticos nombres, y éstos sin calificativo ni aditamento alguno que los distinga.

Al acometer dicha Real Sociedad labor tan importante y meritoria, háse atendido a bases ó reglas generales que imprimiesen a la obra unidad de criterio, limitándola en lo posible y procurando que afectara al menor número de localidades, dejando intacto el nombre actual a las poblaciones de mayor categoría administrativa, como las capitales de provincia, cabezas de partido judicial y las de mayor número de habitantes, y variando los de aquellas entidades de población cuyo número de vecinos es menor que el de sus homónimas, procurando que el calificativo que se asigna no

sea arbitrario, sino el que la tradición, el uso ó los afectos de cada localidad vienen consagrando, y teniendo también presentes los antecedentes históricos, circunstancias especiales del terreno, etc., y con especial predilección las palabras que expresan nombre de corriente de agua, de la montaña, del territorio, de la particularidad geográfica, en fin, en cuyas cercanías ó dentro del cual se halla enclavado el Ayuntamiento ó población cuyo nombre propone modificar, habida cuenta del carácter de perpetuidad del accidente que califique y distinga al pueblo de que se trate, a fin de que lleve consigo la casi inmutabilidad de su nueva designación. En los Ayuntamientos conocidos con dos nombres ha eliminado uno de ellos, y en los que llevan las palabras junto a las ha sustituido por la particular de.

La expresada Sociedad Geográfica ha consultado y obtenido favorable informe respecto a la indicada reforma de las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos, del Instituto Geográfico y Estadístico, de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, de los Depósitos de la Guerra é Hidrográfico y de las Diputaciones Provinciales respectivas.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
 Conde de Romanones.

REAL DECRETO

De conformidad con el Presidente de Mi Consejo de Ministros; de acuerdo con el mismo Consejo y con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en aprobar la reforma

propuesta por la Real Sociedad Geográfica, cambiando de denominación a los 573 Ayuntamientos de España en aquella comprendidos, los cuales, en lo sucesivo, se designarán con los nombres que especifica la siguiente relación, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletines Oficiales* de las provincias y publicaciones oficiales de los Departamentos ministeriales.

Dado en Palacio a veintisiete de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.

Alvaro Figueroa.

Relación de los 573 Ayuntamientos de España comprendidos en la propuesta de la Real Sociedad Geográfica, cuyos nombres se modifican con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de esta fecha.

PROVINCIA DE ALAVA

Moreda, partido de Laguardia, se llamará Moreda de Alava.

Villabuena, partido de Laguardia, se llamará Villabuena de Alava.

Villarreal, partido de Vitoria, se llamará Villarreal de Alava.

Zalduendo, partido de Vitoria, se llamará Zalduendo de Alava.

PROVINCIA DE ALBACETE

Montealegre, partido de Almansa, se llamará Montealegre del Castillo.

Paterna, partido de Alcaraz, se llamará Paterna del Madera.

Tarazona, partido de la Roda, se llamará Tarazona de la Mancha.

Villaverde, partido de Alcaraz, se llamará Villaverde de Guadalupe.

PROVINCIA DE ALICANTE

Aguas, partido de Jijona, se llamará Aguas de Busot.

Bañeras, partido de Alcoy, se llamará Bañeres.

Formentera, partido de Dolores, se llamará Formentera del Segura.

Gata, partido de Denia, se llamará Gata de Gorgos.

Guardamar, partido de Dolores, se llamará Guardamar del Segura.

Monforte, partido de Novelda, se llamará Monforte de la Rambla.

Muro, partido de Cocentaina, se llamará Muro del Alcoy.

San Juan, partido de Alicante, se llamará San Juan de Alicante.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Alcudia, partido de Sorbas, se llamará Alcudia de Monteagud.

Armuña, partido de Pucherna, se llamará Armuña de Almanzora.

Castro, partido de Gérgal, se llamará Castro de Filabres.

Ocaña, partido de Gérgal, se llamará Ocaña de Alboloduy.

Paterna, partido de Canjayar, se llamará Paterna del Río.

Roquetas, partido de Almería, se llamará Roquetas de Mar.

PROVINCIA DE AVILA

La Alamedilla, partido de Avila, se llamará la Alamedilla del Berrocal.

Aldea del Rey, partido de Avila, se llamará Aldea del Rey Niño.

Cebolla, partido de Arévalo, se llamará Cebolla del Trabancos.

Grandes, partido de Piedrahita, se llamará Grandes y San Martín.

Los Llanos, partido de Barco de Avila, se llamará Los Llanos de Tormes.

Mediana, partido de Avila, se llamará Mediana de Voltoya.

Navalperal de Tormes ó de la Rivera, partido de Piedrahita, se llamará Navalperal de Tormes.

Neila, partido de Barco de Avila, se llamará Neila de San Miguel.

Pajares, partido de Arévalo, se llamará Pajares de Adaja.

Monteagudo, partido de Cuenca, se llamará Monteagudo de las Salinas.

Olivares, partido de San Clemente, se llamará Olivares de Júcar.

La Parra, partido de Cuenca, se llamará La Parra de las Vegas.

Pineda, partido de Huete, se llamará Pineda de Gígüela.

Piqueras, partido de Motilla del Palancar, se llamará Piqueras del Castillo.

Portalrubio, partido de Huete, se llamará Portalrubio de Guadamajud.

Santa María del Campo, partido de San Clemente, se llamará Santa María del Campo Rus.

Solera, partido de Motilla del Palancar, se llamará Solera del Gabaldón.

Valdemorillo, partido de Caneete, se llamará Valdemorillo de la Sierra.

Valhermoso, partido de Motilla del Palancar, se llamará Valhermoso de la Fuente.

Villaconejos, partido de Priego, se llamará Villaconejos de Trabaque.

Villagarcía, partido de Motilla del Palancar, se llamará Villagarcía del Llano.

Zafra, partido de Belmonte, se llamará Zafra de Záncara.

PROVINCIA DE GERONA

Aviñonet, partido de Figueras, se llamará Aviñonet de Puig Ventós.

Cerviá, partido de Gerona, se llamará Cerviá de Ter.

Cornellá, partido de Gerona, se llamará Cornellá de Terri.

Guils, partido de Puigcerdá, se llamará Guils de Cerdaña.

Mayá, partido de Olot, se llamará Mayá de Moncal.

Mollet, partido de Gerona, se llamará San Juan de Mollet.

Mollet cerca de Perelada, partido de Figueras, se llamará Mollet de Perelada.

Ribas, partido de Puigcerdá, se llamará Ribas de Fesser.

Salas, partido de Olot, se llamará Salas de Llierca.

Santa Eugenia, partido de Gerona, se llamará Santa Eugenia de Ter.

Sarriá, partido de Gerona, se llamará Sarriá de Ter.

Serra, partido de La Bisbal, se llamará Serra de Daró.

Vilallonga, partido de Puigcerdá, se llamará Vilallonga de Ter.

Viloví, partido de Santa Coloma de Farnés, se llamará Viloví de Oña.

PROVINCIA DE GRANADA

Alhama, partido de Alhama, se llamará Alhama de Granada.

Churriana, partido de Granada, se llamará Churriana de la Vega.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Algar, partido de Molina, se llamará Algar de Mesa.

Armuña, partido de Pastrana, se llamará Armuña de Tajuña.

Baños, partido de Molina, se llamará Baños de Tajo.

Beleña, partido de Cogolludo, se llamará Beleña de Sorbe.

Castellar, partido de Molina, se llamará Castellar de la Muela.

Castilblanco, partido de Sigüenza, se llamará Castilblanco de Henares.

Cerezo, partido de Cogolludo, se llamará Cerezo de Moherando.

Cortes, partido de Sigüenza, se llamará Cortes de Tajuña.

El Cubillo, partido de Cogolludo, se llamará El Cubillo de Uceda.

Fuentelahiguera, partido de Cogolludo, se llamará Fuentelahiguera de Albatages.

Galve, partido de Atienza, se llamará Galve de Sorbe.

Gascuña, partido de Atienza, se llamará Gascuña de Bornova.

Huérmece, partido de Sigüenza, se llamará Huérmece del Cerro.

Masegoso, partido de Brihuega, se llamará Masegoso de Tajuña.

Miedes, partido de Atienza, se llamará Miedes de Pela.

Paredes, partido de Atienza, se llamará Paredes de Sigüenza.

Peñalba, partido de Cogolludo, se llamará Peñalba de la Sierra.

Peralejos, partido de Molina, se llamará Peralejos de las Truchas.

El Pobo, partido de Molina, se llamará El Pobo de Dueñas.

Rillo, partido de Molina, se llamará Rillo de Gallo.

Riofrío, partido de Atienza, se llamará Riofrío del Llano.

Robledo, partido de Atienza, se llamará Robledo de Corpes.

Rueda, partido de Molina, se llamará Rueda de la Sierra.

Saelices, partido de Cifuentes, se llamará Saelices de la Sal.

Sotoca, partido de Cifuentes, se llamará Sotoca de Tajo.

Tórtola, partido de Guadalajara, se llamará Tórtola de Henares.

Valverde, partido de Atienza, se llamará Valverde de los Arroyos.

Villaviciosa, partido de Brihuega, se llamará Villaviciosa de Tajuña.

Yunquera, partido de Guadalajara, se llamará Yunquera de Henares.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Alegría, partido de Tolosa, se llamará Alegría de Oria.

Salinas, partido de Vergara, se llamará Salinas de Leniz.

Villafranca, partido de Tolosa, se llamará Villafranca de Oria.

Villarreal, partido de Vergara, se llamará Villarreal de Urrechú.

(Se continuará.)

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE
CERVERA DEL RIO ALHAMA

1208

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7

No habiendo asistido suficiente número de Concejales para celebrar sesión y tomar acuerdos, se convoca a extraordinaria supletoria para el día 9 a las once, con arreglo al artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero, supletoria del día 7

Presidencia de D. Serafín Benito González.

Con asistencia de los señores Concejales Remón, Pascual, Ochoa, Ayensa, Rubio y González, se declaró abierta la sesión extraordinaria y se aprobó el acta del día 31 del pasado mes.

Fue examinada y aprobada una cuenta del arreglo general de las calles de la población después de informada por la Comisión de Hacienda, importante 287 pesetas.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la devolución del presupuesto municipal por no satisfacer a la primera Autoridad las razones y modificaciones que constan en las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal en 20 de Diciembre último, fundándose en que hasta no agotar los arbitrios ordinarios no pueden implantarse los extraordinarios, y después de modificado en la forma ordenada, se remitió nuevamente para la superior autorización.

Como tercer punto de la convocatoria se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento habían de constituir la Junta municipal, previos los anuncios, bandos y edictos que determina la ley, y con las formalidades debidas, dió el siguiente resultado:

POR LA 1.ª SECCIÓN

Don Pelayo Sáinz Madurga, D. Gregorio Jiménez Miguel y D. Juan González González.

POR LA 2.ª SECCIÓN

Don Cayo Zapatero Gómez,

D. Pablo Moreno Ortega y don Valero Rubio Ochoa.

POR LA 3.ª SECCIÓN

Don Felipe Jiménez Jiménez, D. Enrique Grávalos Ochoa y D. Isidro Grávalos Alfaro.

POR LA 4.ª SECCIÓN

Don Esteban Ruiz Martínez, D. Vicente Zapatero Gómez y don Ignacio Zapatero Gómez.

POR LA 5.ª SECCIÓN

Don Juan Díez Zapatero y don Juan Calahorra Gil.

Terminado el sorteo sin incidente ni reclamación alguna, se acordó exponer al público los nombres de los señores Vocales que les ha correspondido formar la Junta municipal como asociados.

Se dió lectura a una instancia del vecino José Alfaro Gil, que solicita ciento cuarenta metros de terreno sobrante de la vía pública para edificar una era de pan trillar en el término de «Canejada», acordando pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Dada cuenta de dos instancias de los vecinos Ruperto Arnedo y Casiano Gómez, que solicitan se les incluya en las listas de Beneficencia por ser pobres y de avanzada edad, se acuerda de conformidad con la Comisión respectiva, incluirlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Con suficiente número de Concejales para celebrar sesión y tomar acuerdos, se declara abierta y se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado de Pesas Medidas y sitios y puestos públicos, así como del arbitrio del Matadero en el mes de Enero último.

Se aprobaron varias cuentas después de informadas por la Comisión de Hacienda, del arreglo general de las calles y plazas, del Matadero y otros conceptos.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Lorenzo Peláez, referente a un acuerdo del Ayuntamiento en el año de 1907, que con anuencia de dicho señor se cerró una puerta de una heredad de su propiedad en la calleja de la Imagen, hasta que para su servicio la necesitara, y ahora es llegado el caso de necesitarla; el Ayuntamiento enterado de dicho acuerdo y del derecho que se reservó, puede desde luego abrirla, quedando la referida calleja en el ser y estado que tenía al cerrarla.

El Sr. Presidente manifestó que cumpliendo con los preceptos de la vigente ley de Reclutamiento, el día 20 de los corrientes tendrá

lugar el sorteo de los mozos del actual reemplazo, y sin embargo de publicarlo por medio de bandos, edictos y citaciones personales, se hacía saber al Ayuntamiento para que tenga conocimiento con la anterioridad debida, de un acto tan importante, sin perjuicio de la convocatoria respectiva.

Y no teniendo más asuntos que deliberar, se levantó la sesión

Sesión del día 21

Por tener lugar el sorteo de mozos en el día de ayer 20 del actual, se celebra hoy la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Serafín Benito González, y se aprueba el acta anterior.

Examinadas varias cuentas del alumbrado del Juzgado y canal de la Estación telefónica y del arreglo de la pared del camino de Peña Amarilla, se aprobaron previo informe de la Comisión de Hacienda, y acordaron sus pagos con cargo á los capítulos respectivos de los presupuestos de gastos carcelarios y municipal.

Dió conocimiento la Presidencia de haberse aprobado por la Superioridad el repartimiento de consumos, y que convenía señalar los días de recaudación del primer trimestre. El Ayuntamiento enterado, acordó: que el período de recaudación voluntaria de dicho trimestre tuviera lugar del 1.º al 10 próximo de Marzo á cargo del Recaudador D. Arcadio Sáenz y Sáenz de Guinoa, y nombróse Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos del año anterior, á D. Venancio Valdivielso, dándole todas las facilidades posibles para que pueda llevar á cabo su difícil cometido.

En atención á que los Maestros de primera enseñanza dijeron que la Fiesta del Arbol se prorrogue hasta el día doce de Marzo próximo por razones poderosas que aducen, el Ayuntamiento acuerda acceder á su petición y proveerse á la vez de plantones, además de los que hay, dado el excesivo número de niños matriculados en las Escuelas nacionales de esta villa.

Visto un escrito de D. José Estornell, que manifiesta ser sargento licenciado y con derecho para que se le nombre tallador de los mozos de este reemplazo y revisiones anteriores. El Ayuntamiento enterado, acuerda acceder á la petición nombrándole para dicho cargo.

Al mismo tiempo y con arreglo á lo prevenido en el artículo 139 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para que intervengan como testigos en los expedientes de excepción legal que se incoen, el

Ayuntamiento por su parte nombra á D. Pedro Rubio Ochoa y á D. Vicente Martínez González, padres de mozos del actual reemplazo, y para los de revisiones anteriores á D. Faustino Ayensa Martínez y á D. Manuel Gómez Calahorra.

Como asunto tratado por la Corporación, respecto á la adquisición de una lápida en mármol, que ha de ser colocada en la parte visible del Santo Hospital de esta villa como obsequio é impercedero recuerdo de la Superiora Sor Tomasa Garasa, (que en paz descanse), presentó la Comisión encargada unos diseños y precios para elegir, y efectuada la elección, se encargó á dicha Comisión su adquisición lo antes posible.

El Concejal Sr. Benito González, solicitó del Ayuntamiento una subvención de 100 pesetas para reparar los desperfectos causados por las tremendas avenidas del río Linares, en los caminos y travesías de dicho río al barrio de Rincón de Olivedo, se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural, una vez que tiene que personarse sobre otros asuntos, se entere y dictamine sobre esta comisión, y al efecto que se les sufrague los gastos de locomoción y demás cuando salga á este barrio y otros.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Con asistencia de suficiente número de Concejales para celebrar sesión y tomar acuerdos, se declaró abierta la sesión y se aprobó el acta anterior.

Se aprobó una cuenta de efectos timbrados de 49 pesetas, acordando su pago del capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Se dió lectura á un escrito de D. Pablo Sánchez Gil, vecino de esta villa, proponiendo construir un edificio con destino á Escuelas, siempre que el Ayuntamiento prometa tomarlo en renta como los demás, que será de dimensiones mayores que los locales existentes y condiciones pedagógicas que no goza ninguno de ellos, en el barrio de San Gil.

El Ayuntamiento, viendo que la proposición no puede ser más laudable y que tiende al bien general de la enseñanza, y que los actuales locales están censurados de malos por los Inspectores, acuerda tener presente esta proposición y para mayor satisfacción y acierto, que pase á informe de la Comisión de Instrucción pública.

Se acordó la adjudicación definitiva de la subasta de la nieve para la temporada del calor, aprovechando la nevada reinte, á fa-

vor de D. José Pérez Calabia, en 160 pesetas.

El Sr. Presidente manifestó que el próximo domingo 5 de Marzo tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, á cuyo efecto se habían publicado los bandos y edictos, citaciones y demás, y después de dar conocimiento al Ayuntamiento, se dió por terminada la sesión para celebrar otra de la Junta municipal para su constitución por los señores que les correspondió en el sorteo verificado el día 7 de los corrientes.

Dada cuenta á este Ayuntamiento del extracto de las sesiones del mes de Febrero, se aprobó y acordó se remitiese al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, cuyo acuerdo consta en la sesión del día tres del actual al folio noventa y ocho del libro en que estampa sus sesiones.

Cervera del río Alhama, 15 de Abril de 1916.—El Alcalde, Serafín Benito.—El Secretario, Pedro Marín.

HARO

HARO

1376

Don Francisco Eiriz Angulo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento en la Ciudad de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de consumos y alcantarillado perteneciente al año mil novecientos quince, de esta población, contra D. Melitón García Córdoba, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, ó sea sobre doscientas sesenta y cuatro pesetas doce céntimos por consumos y tres pesetas por alcantarillado que adeuda al Excmo. Ayuntamiento de Haro el ya mencionado D. Melitón García Córdoba. Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Re-

gistrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y no habiéndose podido indagar el domicilio de dicho deudor, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite al Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Haro para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Haro, á veinticinco de Mayo de mil novecientos dieciséis.—Francisco Eiriz.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

1363

Por D. Manuel Reboiro Sancho, vecino de esta villa, se ha presentado demanda en este Juzgado, contra los que se crean herederos del finado don Julián Mardones Gabanes, en reclamación de trescientas noventa y tres pesetas que es en deberle á su poderdante D.ª Eustoquia Santa María, por préstamo y soldadas. En su vista, este Juzgado municipal en providencia del día de hoy, ha señalado para que tenga lugar la comparecencia del juicio verbal civil que se pretende, el día trece del actual mes y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Villa, número 30, donde han de acudir las partes á exponer lo que crean conveniente á su derecho y con las pruebas de que intenten valerse. Y mediante á que no son conocidos los herederos de dicho finado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les cita por medio del presente edicto previniéndoles que de no comparecer y alegar justa causa que se lo impida, serán condenados en rebeldía.

Así lo tengo acordado y mandado en Agoncillo á tres de Julio de mil novecientos dieciséis.—El Juez, Julián Fernández.

LOGROÑO.—Imp. Provincial.